

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. 10014003020-2021-00895-00 Ejecutivo de INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S.-INVERST S.A.S.- contra HERMES TORRES MARTÍNEZ

Comoquiera que la secretaria de este despacho efectuó la cuantificación de costas ordenada en auto calendado 5 de agosto de 2021, y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Igualmente advierte el Despacho que la liquidación de crédito allegada por la parte actora, se ajusta a derecho y no fue objetada dentro del término legal de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 446 del C.G.P., el Juzgado impartirá su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: IMPARTIR aprobación de la liquidación de costas obrante a folio 122, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito en la suma de \$ 59.797.325,00 M/cte., con fecha de corte 16 de agosto de 2022, de acuerdo con la liquidación presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante obrante a folio 117 de este cuaderno digital.

TERCERO: De los dineros que obren para este proceso hágase entrega a la parte ejecutante hasta el monto de la liquidación de crédito y costas.

NOTIFÍQUESE (2)


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.155 Hoy treinta (30) de
noviembre de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz